

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 643-2018/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 03 DIC. 2018

**VISTOS:** la ADENDA N° 01 de fecha 22 de Noviembre de 2018 y el Contrato N° 047-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 23 de Julio de 2018;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 23 de Julio del 2018, se suscribió el **CONTRATO N° 047-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, entre la **GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA** y la Empresa denominada **GRUPO REA SERVICIOS S.A.C.**, para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL POOL VEHICULAR DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA PERIODO 2018** (ITEM II GASOHOL 90 ), por el monto de S/. 167,500.00 (Ciento Sesenta y Siete Mil Quinientos y 00/100 Soles), incluido impuestos de Ley, siendo el objeto de la contratación el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO POR GLN	COSTO TOTAL
II	GASOHOL 90	12,500	GALONES	S/ 13.40	S/ 167,500.00

Que, con fecha 22 de Noviembre de 2018, se suscribió la ADENDA N° 001 al CONTRATO N° 047-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC.G, modificándose la CLAUSULA TERCERA del referido contrato, en el extremo que, el monto contractual para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOHOL 90 para el pool vehicular de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, está determinado por el monto ascendente a S/. 167,537.70 Soles, incluido impuesto de Ley.

Que, una ADENDA importa una adición a suplementaria al convenio principal mediante la cual, las partes pueden ampliar o definir los términos de las obligaciones contraídas sin necesidad de suscribir un nuevo instrumento y que es un apéndice de un documento adicional que puede contener términos adicionales y/o especificaciones no incluidas en la parte principal del convenio pero que NO CONTRAVIENE LAS PARTES ESCENCIALES DEL MISMO, concepto que concuerda con el objeto de la presente adenda y que no contraviene las partes esenciales del convenio primigenio;

Ante lo expuesto, y de conformidad con lo manifestado por el Encargado de Transportes, el Responsable del Equipo de Abastecimiento y a la opinión emitida por el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, deviene en procedente aprobar la suscripción de la ADENDA al CONTRATO N° 047-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, mediante la cual, se modifica la cláusula tercera en aplicación a las FORMULAS DE REAJUSTE reguladas en el artículo 17° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y que además han sido incluidas en la cláusula décima del contrato.

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 14 de Abril del 2016;

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUBREGIONAL N° 643-2018/GOB. REG. PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 03 DIC. 2018

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la ADDENDA N° 001 al CONTRATO N° 047-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, la misma que consta de TRES (03) CLASUSULAS, y mediante las cuales, **se modifica la CLAUSULA TERCERA** del referido contrato, en lo que respecta al monto contractual, el mismo que ha quedado determinado en S/. 167,537.70 Soles, debido a la aplicación de las formulas de reajuste contempladas en el contrato primigenio, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO TERCERO:** HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Equipo de Abastecimiento, Oficina de Contrataciones; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA  
GERENTE SUB REGIONAL

